

ACTA NÚMERO 63
SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
(ORDINARIA)
14 DE MARZO DE 2024

En Juárez, Nuevo León, siendo las 10:10 diez horas con 10 diez minutos, del día 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Sexagésima Tercera Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 36, 51 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez N.L.; toma el uso de la palabra el **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifiesta lo siguiente:

"Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan el artículo 35 Inciso A), fracción III en relación con lo establecido en los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, así como los artículos 9 Fracción V, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Sexagésima Tercera Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión".

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal (Presente),
 C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, Síndico Primero (Presente),
 C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER, Síndica Segunda (Presente),
 C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ, Primera Regidora (Presente),
 C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ, Segundo Regidor (Presente),
 C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, Tercera Regidora (Presente),
 C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, Cuarto Regidor (Presente),
 C. VERÓNICA GARCÍA PÉREZ, Quinta Regidora (Presente),
 C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Sexto Regidor (Presente),
 C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, Séptima Regidora (Presente),
 C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES, Octavo Regidor (Presente),
 C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ, Novena Regidora (Presente),
 C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES, Décima Regidora (Presente),
 C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ, Décimo Primer Regidor (Presente),
 C. MIRIAM GARZA PEÑA, Décima Segunda Regidora (Presente),
 C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES, Décimo Tercer Regidor (Presente),
 C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente).
 C. RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL, Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal (Presente).

Ciudadano **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma."

El LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaría del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo"; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE RECLASIFICACIÓN Y PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2023, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

VII.- DICTAMEN PARA LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024 (RAMO 33), EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

VIII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA ÁREA MUNICIPAL A SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS Y UNA ESCUELA PRIMARIA EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE SANTA ISABEL.

IX.- DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR LA UNIDAD QUE SE MENCIONA.

X.- ASUNTOS GENERALES

XI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 01

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Para lo cual, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada previamente a la celebración de la presente sesión, si están de acuerdo, sírvanse a manifestarlo de forma acostumbrada". Una vez realizada la votación, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del Cabildo el contenido del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo la Lic. María de la Luz Campos Alemán continúa con el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Para lo cual manifiesta: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente: "Que la información relativa a la sesión número 62 fue publicada en la Gaceta Municipal correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, de igual forma dichos acuerdos fueron turnados mediante oficios a las dependencias correspondientes para conocimiento y efectos.

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

VI.- DICTAMEN DE RECLASIFICACIÓN Y PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2023, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Lucía Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados los dictámenes a tratar en la presente

sesión, tanto en las mesas de trabajo como en la junta previa, me permito solicitar la dispensa de la lectura completa de los mismos, para proceder a dar lectura al proemio y puntos de acuerdo”.

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; “Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTOS DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Lucia Guadalupe González García, quien manifiesta: “Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen.

DICTAMEN DE RECLASIFICACIÓN Y PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2023, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E S . -**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c) y III, incisos b) y e), de la Ley de Gobierno Municipal, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen respecto a la RECLASIFICACIÓN Y PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2023, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León publicó en fecha 3-tres de abril 2023- dos mil veintitrés en el Periódico Oficial del Estado los montos que corresponden a cada Municipio, así como su calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 para el ejercicio fiscal del año 2023, correspondiendo al Municipio de Juárez un monto de **\$431,740,000.00 CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** para este ejercicio, con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y diciembre de este año.

SEGUNDO. Que, en relación al destino de los recursos citados, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, indica: “se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”, por lo que el Municipio, una vez coordinadas las áreas involucradas, propone a este Ayuntamiento la aplicación de los recursos mencionados de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON
INFORMACION DE LA PRIMERA MODIFICACION
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2023.

PROGRAMA (PROYECTO DE PRESUPUESTO POR AUTORIZARSE)	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIÓN
SUELDO BASE AL PERSONAL:	\$ 172,000,000.00	\$ 147,560,445.28	\$ 24,439,554.72
AGUINALDO Y LIQUIDACIONE	\$ 25,000,000.00	\$ 20,334,334.53	\$ 4,665,665.47
SERVICIO MEDICO:	\$ 24,000,000.00	\$ 25,898,019.06	-\$ 1,898,019.06
DEUDA PUBLICA:	\$ 18,000,000.00	\$ 20,408,736.87	-\$ 2,408,736.87
BASURA	\$ 114,200,000.00	\$ 119,908,776.67	-\$ 5,708,776.67
ALUMBRADO PUBLICO:	\$ 67,440,000.00	\$ 71,570,039.03	-\$ 4,130,039.03
COMBUSTIBLES:	\$ 11,100,000.00	\$ 23,572,940.56	-\$ 12,472,940.56
TOTAL GASTO:	\$ 431,740,000.00	\$ 429,253,292.00	\$ 2,486,708.00

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20,25 fracción IV inciso b) y j) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el gasto público se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

TERCERO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2023, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la RECLASIFICACIÓN Y PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2023, PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, dentro de los rubros aprobados en la Ley de Coordinación Fiscal, de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON INFORMACION DE LA PRIMERA MODIFICACION FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2023.			
PROGRAMA (PROYECTO DE PRESUPUESTO POR AUTORIZARSE)	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIÓN
SUELDO BASE AL PERSONAL:	\$ 172,000,000.00	\$ 147,560,445.28	\$ 24,439,554.72
AGUINALDO Y LIQUIDACIONE	\$ 25,000,000.00	\$ 20,334,334.53	\$ 4,665,665.47
SERVICIO MEDICO:	\$ 24,000,000.00	\$ 25,898,019.06	-\$ 1,898,019.06
DEUDA PUBLICA:	\$ 18,000,000.00	\$ 20,408,736.87	-\$ 2,408,736.87
BASURA	\$ 114,200,000.00	\$ 119,908,776.67	-\$ 5,708,776.67
ALUMBRADO PUBLICO:	\$ 67,440,000.00	\$ 71,570,039.03	-\$ 4,130,039.03
COMBUSTIBLES:	\$ 11,100,000.00	\$ 23,572,940.56	-\$ 12,472,940.56
TOTAL GASTO:	\$ 431,740,000.00	\$ 429,253,292.00	\$ 2,486,708.00

SEGUNDO.- Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2023, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que realice los trámites correspondientes para la asignación de la cuenta bancaria, así como de cumplimiento a lo establecido en los artículos 37 y 33, inciso B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

CUARTO. - Remítase a la C. Secretaria del Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León.

ATENTAMENTE "EL DERECHO AL RESPETO AJENO ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA COMISION DE: "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES", ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA PRESIDENTE DE LA COMISION; LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES, VOCAL DE LA COMISIÓN, RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 165, 166 Y 181 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 36, FRACCIONES III Y V, 37, FRACCIONES I, INCISOS A) Y C), Y III, INCISOS B) Y E), 38, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE RECLASIFICACIÓN Y PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2023, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba la RECLASIFICACIÓN Y PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2023, PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, dentro de los rubros aprobados en la Ley de Coordinación Fiscal, de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON			
INFORMACION DE LA PRIMERA MODIFICACION			
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2023.			
PROGRAMA (PROYECTO DE PRESUPUESTO POR AUTORIZARSE)	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	VARIACIÓN
SUELDO BASE AL PERSONAL:	\$ 172,000,000.00	\$ 147,560,445.28	\$ 24,439,554.72
AGUINALDO Y LIQUIDACIONE	\$ 25,000,000.00	\$ 20,334,334.53	\$ 4,665,665.47
SERVICIO MEDICO:	\$ 24,000,000.00	\$ 25,898,019.06	-\$ 1,898,019.06
DEUDA PUBLICA:	\$ 18,000,000.00	\$ 20,408,736.87	-\$ 2,408,736.87
BASURA	\$ 114,200,000.00	\$ 119,908,776.67	-\$ 5,708,776.67
ALUMBRADO PUBLICO:	\$ 67,440,000.00	\$ 71,570,039.03	-\$ 4,130,039.03
COMBUSTIBLES:	\$ 11,100,000.00	\$ 23,572,940.56	-\$ 12,472,940.56
TOTAL GASTO:	\$ 431,740,000.00	\$ 429,253,292.00	\$ 2,486,708.00

SEGUNDO.- Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2023, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que realice los trámites correspondientes para la asignación de la cuenta bancaria.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

así como de cumplimiento a lo establecido en los artículos 37 y 33, inciso B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. - Remítase a la C. Secretaria del Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VII.- DICTAMEN PARA LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024 (RAMO 33), EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Lucia Guadalupe González García quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación procedo a dar lectura al siguiente dictamen:

DICTAMEN PARA LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024 (RAMO 33), EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis, por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Juárez, Nuevo León, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto por los Artículos 33 fracción III incisos a), d), g), y 37 fracción I inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la autorización para ejercer la asignación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal 2024 (Ramo 33), por lo que se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1).- Que con fecha 22 de enero de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2024, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

2).- Que el Gobierno del Estado de Nuevo León publicó en el Periódico Oficial del Estado, los montos que corresponden a cada Municipio, así como su calendario de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente al Municipio de Juárez, Nuevo León, un monto de **\$444,921,630.00 CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTAL PESOS 00/100 M.N.)** con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y diciembre de este año.

En virtud de lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto, así como presentar este Dictamen a la consideración del R. Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33 fracción III incisos a), d), g), 36 fracciones III y V, 37 fracciones I inciso a) y c), y III incisos b) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 10 fracción IV, 11 fracciones VI y VII, 2, 25 fracción IV incisos b), d) y e) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, de conformidad a lo previsto en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

TERCERO.- Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicaran con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal, y para su administración y

(Handwritten signatures in blue ink, including the name "Betany")

ejecución se tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la citada ley, que señala lo siguiente:

Artículo 33.-

Apartado B. ...

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

b) ...

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

CUARTO.- Que respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, se deberá entender lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en lo citado en el segundo párrafo de la fracción IX del artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

QUINTO.- Que en relación al destino de los recursos mencionados, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal indica que "se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes", por lo que el Municipio, una vez coordinadas las áreas involucradas, propone a este Ayuntamiento la aplicación de los recursos mencionados de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON
INFORMACION DE APLICACIÓN DE RECURSOS
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024.

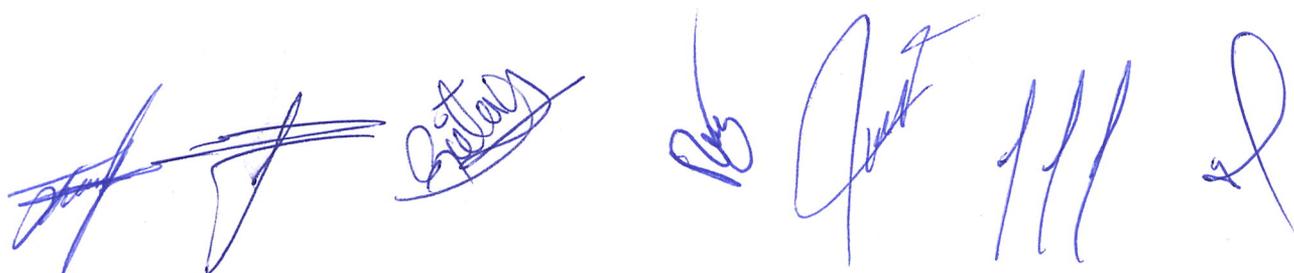
PROGRAMA (PROYECTO DE PRESUPUESTO POR AUTORIZARSE)	PRESUPUESTO APROBADO
SUELDO BASE AL PERSONAL:	\$ 170,000,000.00
AGUINALDO Y LIQUIDACIONES:	\$ 24,000,000.00
SERVICIO MEDICO:	\$ 26,000,000.00
DEUDA PUBLICA:	\$ 12,000,000.00
BASURA	\$ 96,000,000.00
ALUMBRADO PUBLICO:	\$ 78,163,824.00
COMBUSTIBLES:	\$ 26,000,000.00
VEHICULOS:	\$ 12,757,806.00
TOTAL GASTO:	\$ 444,921,630.00

SIXTO.- Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2024, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba ejercer los recursos del FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (RAMO 33) PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, dentro de los rubros aprobados en la Ley de Coordinación Fiscal, de la siguiente manera:



MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON
INFORMACION DE APLICACIÓN DE RECURSOS
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024.

PROGRAMA (PROYECTO DE PRESUPUESTO POR AUTORIZARSE)	PRESUPUESTO APROBADO
SUELDO BASE AL PERSONAL:	\$ 170,000,000.00
AGUINALDO Y LIQUIDACIONES:	\$ 24,000,000.00
SERVICIO MEDICO:	\$ 26,000,000.00
DEUDA PUBLICA:	\$ 12,000,000.00
BASURA	\$ 96,000,000.00
ALUMBRADO PUBLICO:	\$ 78,163,824.00
COMBUSTIBLES:	\$ 26,000,000.00
VEHICULOS:	\$ 12,757,806.00
TOTAL GASTO:	\$ 444,921,630.00

SEGUNDO.- Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2024, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, para que realice los trámites correspondientes para la asignación de la cuenta bancaria, así como de cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 apartado B, fracción II incisos a) y c), y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Tórnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente acuerdo a fin de que se realicen los tramites correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 apartado A, fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor.

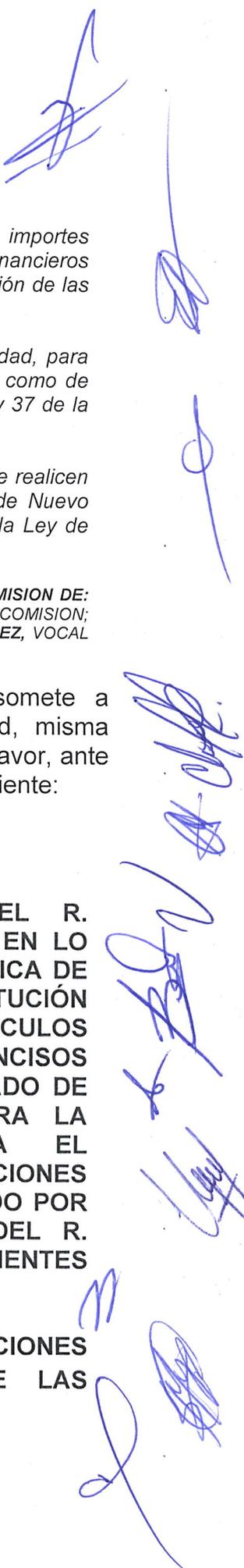
ATENTAMENTE "EL DERECHO AL RESPETO AJENO ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA COMISION DE: "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES", ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA PRESIDENTE DE LA COMISION; LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA DE LA COMISIÓN; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL DE LA COMISIÓN; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES, VOCAL DE LA COMISIÓN, RÚBRICAS.

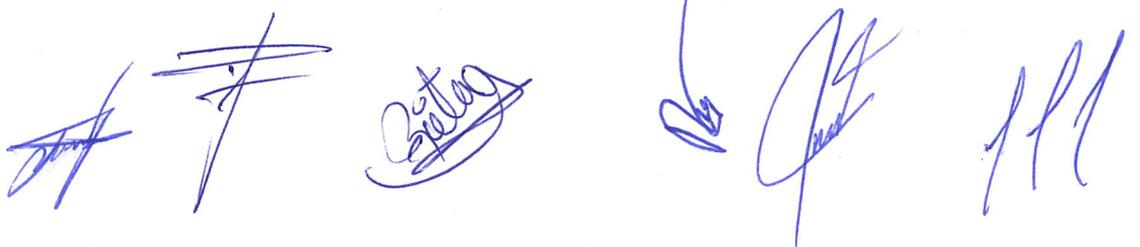
Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 06

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 165, 166 Y 181 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ARTÍCULOS 36, FRACCIONES III Y V, 37, FRACCIONES I, INCISOS A) Y C), Y III, INCISOS B) Y E), Y 38, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN PARA LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024 (RAMO 33), EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se aprueba ejercer los recursos del FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS





DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (RAMO 33) PARA EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, dentro de los rubros aprobados en la Ley de Coordinación Fiscal, de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON
INFORMACION DE APLICACIÓN DE RECURSOS
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2024.

PROGRAMA (PROYECTO DE PRESUPUESTO POR AUTORIZARSE)	PRESUPUESTO APROBADO
SUELDO BASE AL PERSONAL:	\$ 170,000,000.00
AGUINALDO Y LIQUIDACIONES:	\$ 24,000,000.00
SERVICIO MEDICO:	\$ 26,000,000.00
DEUDA PUBLICA:	\$ 12,000,000.00
BASURA	\$ 96,000,000.00
ALUMBRADO PUBLICO:	\$ 78,163,824.00
COMBUSTIBLES:	\$ 26,000,000.00
VEHICULOS:	\$ 12,757,806.00
TOTAL GASTO:	\$ 444,921,630.00

SEGUNDO.- Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2024, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, para que realice los trámites correspondientes para la asignación de la cuenta bancaria, así como de cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 apartado B, fracción II incisos a) y c), y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente acuerdo a fin de que se realicen los trámites correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 apartado A, fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VIII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA ÁREA MUNICIPAL A SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS Y UNA ESCUELA PRIMARIA EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE SANTA ISABEL.

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Geovani Leal Hernández quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación procedo a dar lectura al siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA ÁREA

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

MUNICIPAL A SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS Y UNA ESCUELA PRIMARIA EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE SANTA ISABEL.

**CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

Las Comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Educación y Cultura, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165, 181, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 204, 205 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con los diversos 20, 22, 25 fracción IV, XI y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; a este órgano colegiado Municipal, tiene a bien presentar en base a los siguientes:

-CONSIDERANDOS-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2021-2024 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que es facultad del Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dictar los razonamientos fundados y motivados en relación a su patrimonio Municipal.

TERCERO.- Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

CUARTO.- Así mismo el artículo 165 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 165.- Los Municipios son la base de la división territorial y de la organización político administrativa del Estado. Serán autónomos en su gobierno interior e independientes entre sí...". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da atribuciones al municipio para adquirir, poseer y administrar bienes inmuebles en los términos que marque la ley.

QUINTO.- Que los artículos 2, 171 fracción II, 172, 203, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen la fundamentación sobre el patrimonio municipal, los bienes públicos municipales, así como la autonomía municipal, mismos subjetivos que a su letra dicen: ARTÍCULO 2.- El Municipio constituido por un conjunto de habitantes establecidos en un territorio, es una entidad de derecho público de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración. ...; ARTÍCULO 171.- El Patrimonio Municipal se constituye por: II.- Los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan; ARTÍCULO 172.- El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos (SIC) mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas. ARTÍCULO 203.- Son los bienes de dominio público municipal, enunciativamente: I.- Los de uso común; II.- Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines; III.- Los muebles municipales que por su naturaleza normalmente no sean sustituibles; IV.- Los monumentos históricos, arqueológicos y artísticos, sean muebles o inmuebles, de propiedad municipal; V.- Las servidumbres, cuando el predio dominante sea uno de los indicados en este Artículo.

SEXO.- Que se ha recibido en esta Presidencia Municipal las solicitudes por parte del Gobierno del Estado, para la concesión de uso de una porción de un área municipal de mayor extensión, para uso de la Secretaría de Educación y llevar a cabo la construcción de un Jardín de Niños y una Escuela Primaria en una porción de 8,000 metros cuadrados, de un área municipal de mayor extensión ubicada en la Colonia Valle Santa Isabel con expediente catastral 20-0038-001 y así poder atender la demanda educativa en esa zona. La mencionada área es la que se describe a continuación:

Área Municipal AT1 con superficie de 18,880.311 m²-dieciocho mil ochocientos ochenta punto trescientos once metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Valle Santa Isabel, Sector Córdoba, municipio de Juárez, Nuevo León; con los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

Del punto 1-uno, al punto 2-dos, 188.551-ciento ochenta y ocho punto quinientos cincuenta y un metros, a colindar con Avenida Santa María, rumbo S 37°48'48.96" W, coordenada X 391,715.056, coordenada Y 2,840,841.166; del punto 2-dos al punto 3-tres, mide 58.054-cincuenta y ocho punto cero cincuenta y cuatro metros, a colindar con Avenida Santa María, rumbo N 68°3'31.32" W, coordenada X 391,678.218, coordenada Y 2,840,856.006; del punto 3-tres al punto 4-cuatro, mide 205.331-doscientos cinco punto trescientos treinta y un metros, a colindar con Avenida Santa María, rumbo N 20°2'28.32" E, coordenada X 391,748.496, coordenada Y 2,841,048.664; del punto 4-cuatro al punto 1-uno, mide 180.939- ciento ochenta punto novecientos treinta y nueve metros, a colindar con Avenida Santa María, rumbo S 54°5'11.04 " E, coordenada X 391,830.178, coordenada Y 2,840,989.507.

A dicha área la amparan los siguientes datos de registro:

A favor del Municipio de Juárez. Bajo el No. 903 Vol. 91 Libro 37 Sección Propiedad. Unidad Juárez de fecha 27 de Junio de 2017.

SÉPTIMO.- Que la Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el Estado de Nuevo León, en su artículo 210 antepenúltimo párrafo, establece: "Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado las comisiones unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Educación y Cultura, es de resolver el presente Dictamen y resuelven:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el Estado de Nuevo León; el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza, la concesión de uso, aprovechamiento y explotación a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación, una porción de 8,000 m², ocho mil metros cuadrados, de un área municipal de mayor extensión, con expediente catastral 20-0038-001, para la construcción de un Jardín de Niños y una Escuela Primaria en el Fraccionamiento Valle Santa Isabel.

SEGUNDO. El periodo por el cual se otorgan la concesión mencionada en el punto anterior será por 35 treinta y cinco años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de un Jardín de Niños y una Escuela Primaria; mismas que deberán iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato o instrumento jurídico respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos la concesión correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

TERCERO.- El área municipal, a la cual pertenece la mencionada porción y objeto de la mencionada concesión, es la siguiente:

Área Municipal AT1 con superficie de 18,880.311 m²-dieciocho mil ochocientos ochenta punto trescientos once metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Valle Santa Isabel, Sector Córdoba, municipio de Juárez, Nuevo León; con los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

Del punto 1-uno, al punto 2-dos, 188.551-ciento ochenta y ocho punto quinientos cincuenta y un metros, a colindar con Avenida Santa María, rumbo S 37°48'48.96" W, coordenada X 391,715.056, coordenada Y 2,840,841.166; del punto 2-dos al punto 3-tres, mide 58.054-cincuenta y ocho punto cero cincuenta y cuatro metros, a colindar con Avenida Santa María, rumbo N 68°3'31.32" W, coordenada X 391,678.218, coordenada Y 2,840,856.006; del punto 3-tres al punto 4-cuatro, mide 205.331-doscientos cinco punto trescientos treinta y un metros, a colindar con Avenida Santa María, rumbo N 20°2'28.32" E, coordenada X 391,748.496, coordenada Y 2,841,048.664; del punto 4-cuatro al punto 1-uno, mide 180.939- ciento ochenta punto novecientos treinta y nueve metros, a colindar con Avenida Santa María, rumbo S 54°5'11.04 " E, coordenada X 391,830.178, coordenada Y 2,840,989.507.

A dicha área la amparan los siguientes datos de registro:

A favor del Municipio de Juárez. Bajo el No. 903 Vol. 91 Libro 37 Sección Propiedad. Unidad Juárez de fecha 27 de Junio de 2017.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde del predio en cuestión, en caso de ser necesario.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos o instrumentos jurídicos correspondientes para su firma de los representantes legales del Municipio y del Gobierno del Estado de Nuevo León.

SEXTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se notifique el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE "EL DERECHO AL RESPETO AJENO ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA COMISION DE: "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES", ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA PRESIDENTE DE LA COMISION; LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA DE LA COMISION; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL DE LA COMISION; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES, VOCAL DE LA COMISION, "COMISION EDUCACIÓN Y CULTURA"; BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES, PRESIDENTE DE LA COMISION; CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRIGUEZ, SECRETARIO DE LA COMISION; VICTOR ALFONSO CORZO MORALES, VOCAL DE LA COMISION; GABRIELA CORREA DOMINGUEZ, VOCAL DE LA COMISION; RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 07

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUAREZ, NUEVO LEÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA ÁREA MUNICIPAL A SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS Y UNA ESCUELA PRIMARIA EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE SANTA ISABEL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 165 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 2, 4, 33, fracción I, inciso b), fracción IV, inciso c), 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el Estado de Nuevo León; el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza, la concesión de uso, aprovechamiento y explotación a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación, una porción de 8,000 m², ocho mil metros cuadrados, de un área municipal de mayor extensión, con expediente catastral 20-0038-001, para la construcción de un Jardín de Niños y una Escuela Primaria en el Fraccionamiento Valle Santa Isabel.

SEGUNDO. El periodo por el cual se otorgan la concesión mencionada en el punto anterior será por 35 treinta y cinco años, contados a partir de la firma del mismo. Con el objeto de llevar a cabo la construcción de un Jardín de Niños y una Escuela Primaria; mismas que deberán iniciar su construcción en un lapso no mayor a 3 tres años a partir de la firma del contrato o instrumento jurídico respectivo y en caso de no llevarse a cabo, o que se destine a un fin distinto al autorizado, quedará sin efectos la concesión correspondiente, recuperando el Municipio la posesión jurídica del predio con todas las mejoras que se le hayan realizado.

TERCERO.- El área municipal, a la cual pertenece la mencionada porción y objeto de la mencionada concesión, es la siguiente:

Área Municipal AT1 con superficie de 18,880.311 m²-dieciocho mil ochocientos ochenta punto trescientos once metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Valle Santa Isabel, Sector Córdoba, municipio de Juárez, Nuevo León; con los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

Del punto 1-uno, al punto 2-dos, 188.551-ciento ochenta y ocho punto quinientos cincuenta y un metros, a colindar con Avenida Santa María, rumbo S 37°48'48.96" W, coordenada X 391,715.056, coordenada Y 2,840,841.166; del punto 2-dos al punto 3-tres, mide 58.054-cincuenta y ocho punto cero cincuenta y cuatro metros, a colindar con Avenida Santa María, rumbo N 68°3'31.32" W, coordenada X 391,678.218, coordenada Y 2,840,856.006; del punto 3-tres al punto 4-cuatro, mide 205.331-doscientos cinco punto trescientos treinta y un metros, a colindar con Avenida Santa María, rumbo N 20°2'28.32" E, coordenada X 391,748.496, coordenada Y 2,841,048.664; del punto 4-cuatro al punto 1-uno, mide 180.939- ciento ochenta punto novecientos treinta y nueve metros, a colindar con Avenida Santa María, rumbo S 54°5'11.04 " E, coordenada X 391,830.178, coordenada Y 2,840,989.507.

A dicha área la amparan los siguientes datos de registro:

A favor del Municipio de Juárez. Bajo el No. 903 Vol. 91 Libro 37 Sección Propiedad. Unidad Juárez de fecha 27 de Junio de 2017.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio para efecto de llevar a cabo la inscripción correspondiente del presente acuerdo ante las autoridades registrales y catastrales, llevando a cabo el apeo y deslinde del predio en cuestión, en caso de ser necesario.

QUINTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio a fin de llevar a cabo la elaboración de los contratos o instrumentos jurídicos correspondientes para su firma de los representantes legales del Municipio y del Gobierno del Estado de Nuevo León.

SEXTO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se notifique el presente acuerdo por atento oficio, al H. Congreso del Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la Ley de asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano para el Estado de Nuevo León.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

IX.- DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR LA UNIDAD QUE SE MENCIONA.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Veronica García Pérez, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación procedo a dar lectura al siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR LA UNIDAD QUE SE MENCIONA.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN PRESENTES. -

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 Y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33, fr. IV inciso a), 40 fracción II y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción IV y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presenta a la consideración de este cuerpo colegiado el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2021-2024 quedó legítimamente instalado para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación con el artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que en la quinta sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 19 diecinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, se aprobó la propuesta de punto de acuerdo para la integración de la Comisión Especial de Entrega de Reconocimientos de conformidad con los Artículos 38 y 41 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

TERCERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículo 118 de, dota de autonomía propia al Municipio, por lo que se transcribe el citado artículo que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado. ..." Así mismo, en su artículo 120 establece: "Los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley."

CUARTO.- Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 2 establece: "El Municipio constituido por un conjunto de habitantes establecidos en un territorio, es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración.

Se entenderá por autonomía municipal la titularidad del Municipio de gestionar, organizar y resolver, mediante sus representantes elegidos democráticamente, todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional y legal, así como la libre administración de sus recursos."

QUINTO.- Que en fecha 13-trece de marzo de 2017-dos mil diecisiete fue firmado el convenio de colaboración entre la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León y el Municipio de Juárez,

Nuevo León, a través de sus representantes legales; mediante el cual la Secretaría cede al Municipio el uso de una Ambulancia marca Dodge Ram ProMaster 2500, Tipo Urgencias, Modelo 2017 y número de serie 3C6TRVCG2HE513754.

SEXO.- Que fue recibido el oficio DP-809/2024 signado por la Directora de Patrimonio Municipal, adscrita a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, en el cual manifiesta lo que a continuación se transcribe para mejor detalle: "Por este medio reciba un cordial saludo y a su vez solicitar se realice la desincorporación del parque vehicular municipal la unidad RAM PRO MASTER, MODELO 2017, PLACAS RK00493, SERIE 3C6TRVCG2HE513754"

Ahora bien, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es competente para dictaminar la presente en virtud de lo establecido en el artículo 25 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León y previo análisis y valoración del asunto en cuestión, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno a la solicitud planteada, por lo que se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento tenga a bien aprobar conforme al siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 165, 181 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IV, incisos a) y b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracciones IV y XI y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza la desincorporación del parque vehicular municipal la unidad **RAM PRO MASTER, MODELO 2017, PLACAS RK00493, SERIE 3C6TRVCG2HE513754.**

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que en base a sus funciones y atribuciones lleve a cabo los trámites administrativos correspondientes y proceda a dar de baja del parque vehicular municipal la unidad mencionada en el punto anterior.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento para que en base a sus atribuciones lleve a cabo los trámites administrativos y jurídicos necesarios así como elabore el instrumento jurídico correspondiente para dar por concluido el convenio descrito en el quinto considerando del presente dictamen; autorizando a los representantes legales del municipio para que lo suscriban.

CUARTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal publique el presente acuerdo.

ATENTAMENTE "EL DERECHO AL RESPETO AJENO ES LA PAZ" JUÁREZ, NUEVO LEÓN, POR LA COMISION DE: "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES", ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA PRESIDENTE DE LA COMISION; LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIA DE LA COMISION; GEOVANY LEAL HERNÁNDEZ, VOCAL DE LA COMISION; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES, VOCAL DE LA COMISION, RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 08

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR LA UNIDAD QUE SE MENCIONA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 165, 181 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IV, incisos a) y b) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracciones IV y XI y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León aprueba y autoriza la desincorporación del parque vehicular municipal la unidad **RAM PRO MASTER, MODELO 2017, PLACAS RK00493, SERIE 3C6TRVCG2HE513754.**

(Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page)

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que en base a sus funciones y atribuciones lleve a cabo los trámites administrativos correspondientes y proceda a dar de baja del parque vehicular municipal la unidad mencionada en el punto anterior.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección Jurídica adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento para que en base a sus atribuciones lleve a cabo los trámites administrativos y jurídicos necesarios así como elabore el instrumento jurídico correspondiente para dar por concluido el convenio descrito en el quinto considerando del presente dictamen; autorizando a los representantes legales del municipio para que lo suscriban.

CUARTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en base a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal publique el presente acuerdo.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

X.- ASUNTOS GENERALES

“Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra”

Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú, manifiesta: “Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.

XI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Por lo cual, siendo las 10:25 diez horas con veinticinco minutos del día 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron.”

C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ,
Presidente Municipal

LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
Secretaria del R. Ayuntamiento

ING. RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL.
Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal

C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA
Síndico Primero

C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER
Síndica Segunda

C. GEOVANI LEAL HERNANDEZ
Primera Regidora

C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ,
Segundo Regidor

C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,
Tercera Regidora

C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ,
Cuarto Regidor

C. VERÓNICA GARCÍA PEREZ,
Quinta Regidora

C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA,
Sexto Regidor

C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ,
Séptima Regidora

C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES,
Octavo Regidor

C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ,
Novena Regidora

C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES,
Décima Regidora

C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ,
Décimo Primer Regidor

C. MIRIAM GARZA PEÑA,
Décima Segunda Regidora

C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES,
Décimo Tercer Regidor

Página 19/19, correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2021-2024, celebrada el día 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.